



Resolución Jefatural

No. 065-OP-IGP

LIMA, 17 DE AGOSTO DE 1982

VISTA la solicitud adjunta de don DANIEL HUACO OVIEDO, Director Científico Principal, F/C., del Instituto Geofísico del Perú, en el que pide se le amplíe la Remuneración Personal que viene percibiendo del 20% al 25%;

Estando debidamente acreditado el derecho que asiste al recurrente mediante Constancia Certificada de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en la que aparece que ha prestado servicios desde el 24 de Julio de 1957 al 30 de Junio de 1961, y la liquidación practicada por la Sección Liquidaciones - Oficina de Personal, en la que consta que ha prestado servicios desde el 1° de Julio de 1981 hasta el 23 de Julio de 1982 como Empleado Permanente, lo que hacen un total de 05 años de servicios;

Que sumados dichos servicios a los 20 años considerados por Resolución Jefatural N° 015-OP-IGP/81 de fecha 04 de Diciembre de 1981, para el incremento de la Remuneración Personal del mencionado servidor, hacen un total de 25 años de servicios prestados a la Nación; y,

De conformidad con los Arts. 5°, 6° del Decreto Supremo N° 018-79-EF, Art. 7° del Decreto Supremo N° 002-82-PCM, Art. 8° del Decreto Ley N° 22404 Ley General de Remuneraciones, y Resolución de Presidencia N° 240-IGP;

SE RESUELVE:

1.- CONCEDER a don DANIEL HUACO OVIEDO, Director Científico Principal, F/C., del Instituto Geofísico del Perú, la ampliación del porcentaje de Remuneración Personal del 20% al 25% a partir del 24 de Julio de 1982.

2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se cargará a la Asignación 01.03 Remuneración Personal del Presupuesto Analítico de Gastos, del Sub-Programa N° 2 - Actividades de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, del Programa Unico 1381 Investigación Científica, Pliego 33 Instituto Geofísico del Perú, Sector 13 Educación, Presupuesto 1982.

Regístrese y Comuníquese,

Wilches